



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-2025-UNIA-CU

Yarinacocha, 03 de abril de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 0225-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 19 de marzo de 2025, con todos los recaudos que contienen, *recibidos mediante registro N° 539;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°190-2025-UNIA-CU de fecha 11 de marzo de 2025, que resolvió DECLARAR FUNDADO el Recurso administrativo de apelación interpuesto por los docentes Adilia Muyayari Ihuaquai, Jaime Augusto Rojas Elescan, Olga Isabel Carbajal Guerrero, Anthony Rosseau Flores Espinoza Y Celia Milagros Valera Pereyra en contra de la Resolución de Consejo de Facultad N°038-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 25 de febrero de 2025;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°192-2025-UNIA-CU de fecha 11 de marzo de 2025, que resolvió CONFORMAR una Comisión Especial para la implementación de la Ley N° 32171, para la evaluación de docentes de la UNIA que no presentaron su solicitud acogiéndose a dicha ley; y otros, para tal efecto, encargar al Vicerrectorado Académico la conformación de dicha comisión; asimismo, ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la convocatoria de contratación de docentes para el ciclo académico 2025-I;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°193-2025-UNIA-CU de fecha 11 de marzo de 2025, que resolvió REVOCAR la Resolución de Consejo de Facultad N°038-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 25 de febrero del 2025 y REFORMANDOLA que se declare aprobado el INFORME FINAL DE LA COMISIÓN REVISORA AD HOC N° 001-2025-UNIA, de fecha 30 de enero de 2025;

Que, mediante Carta N° 0225-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en su calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, solicita reconsideración al tercer y cuarto acuerdo de Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2025, la cual dio merito a la emisión de la Resolución de Consejo Universitario N°192-2025-UNIA-CU de fecha 11 de marzo de 2025; por lo que solicita que la propuesta de Implementación de la Segunda Etapa de la Ley N° 32171 y que la convocatoria de contratación de docentes para el ciclo académico 2025-I sea llevada a cabo por la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 09-2025-UNIA-CU de fecha 03 de abril de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR MAYORIA; MODIFICAR** la Resolución de Consejo Universitario N°192-2025-UNIA-CU de fecha 11 de marzo de 2025 en el extremo de encargar a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades la implementación de la Ley N° 32171 para la evaluación de docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia que no presentaron su solicitud acogiéndose a dicha ley y, la convocatoria de contratación de docentes para el Ciclo Académico 2025-I;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 297-2025-UNIA-CU

Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028; de fecha 29.09.2023;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – MODIFICAR la Resolución de Consejo Universitario N°192-2025-UNIA-CU de fecha 11 de marzo de 2025 en el extremo de encargar a la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades la implementación de la Ley N° 32171 para la evaluación de docentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia que no presentaron su solicitud acogiendo a dicha ley y, la convocatoria de contratación de docentes para el Ciclo Académico 2025-I.

SEGUNDO. – PRECISAR que queda subsistente todos los demás contenidos de la Resolución de Consejo Universitario N°192-2025-UNIA-CU de fecha 11 de marzo de 2025, en todo aquello que no se oponga a la presente.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c Rectorado
VRA
VRI
OTI
Interesados
Archivo